

#6191

01/12/27

Agosto 20/53

Res. aprob. del Contrato inter
venido entre el Estado
y la señora Cristina A. Vda
Finke.-

9 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de agosto de 1953.

00734

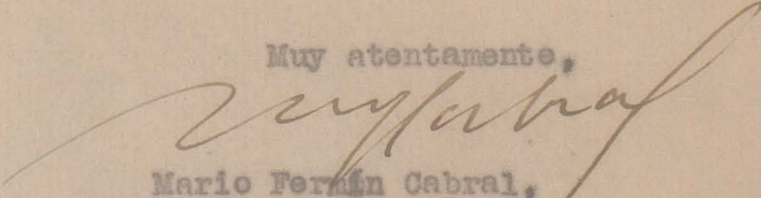
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3284 de fecha 20 de agosto de 1953, y de la Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Cristina A. Vda. Finke.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,



Mario Fernán Cabral,
Vicepresidente en funciones.

jr/

21/10/53



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo

3284

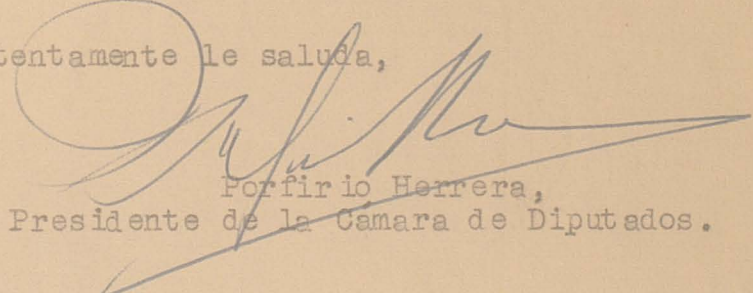
20 AGO 1953

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Cristina A. Vda. Finke por el cual se permuta una porción de terreno de 100 tareas, en la Común y Provincia de Puerto Plata, propiedad del Estado, por otra porción de terreno de 100 tareas, en el mismo sitio, propiedad de la dicha señora.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

C. 11/22/27



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Cristina A. Viuda Finke,

R E S U E L V E:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Cristina A. Viuda Finke, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, con sello de renovación No. 281, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud del Poder Especial otorgádole en fecha ocho (8) de julio del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486, del 28 de marzo de 1938, y del artículo 17 de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948, de una parte; y la señora Cristina A. Viuda Finke, dominicana, mayor de edad, Viuda, de oficios domésticos, domiciliada y residente en la Ciudad de Puerto Plata, accidentalmente en esta Ciudad, provista de la cédula personal de identidad No. 5986, serie 37, con sello de renovación para el año en curso No. 16766, de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2da LEGISLATURA Ord. DEL 19 63

REGISTRADA con el número 6734 en el folio 120 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

en dos espacios interlineales. del Folio, R. D. 20 de Abril 1953

Excmo. Sr. Secretario de la Cámara de Diputados

LEGISLATURA Ord. DEL 19 63

REGISTRADA con el número 6734 en el folio 120 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

en dos espacios interlineales. del Folio, R. D. 20 de Abril 1953

Excmo. Sr. Secretario de la Cámara de Diputados

Excmo. Sr. Secretario de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado
Dominicano y la señora Cristina A. Vda. Finke.

PAG. 2

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por el presente acto conviene en permutar, como al efecto permute, a la señora Cristina A. Viuda Finke, una porción de terrenos de su propiedad de CIENTO TAREAS (100) de superficie, dentro de la Parcela No. 25, del Distrito Catastral No. 9 de la común y provincia de Puerto Plata, que ocupa en la actualidad la señora Cristina A. Viuda Finke, por otra porción de terreno de CIENTO TAREAS (100) de superficie dentro de la Parcela No. 23, del Distrito Catastral No. 9 de la común y provincia de Puerto Plata, propiedad de la señora Cristina A. Viuda Finke.

SEGUNDO: La señora Cristina A. Viuda Finke, justifica su derecho de propiedad sobre las CIENTO TAREAS (100) cedidas en permuta al Estado Dominicano por medio del Certificado de Título No. 106 correspondiente a la Parcela No. 23 del D. C. No. 9 de la común de Puerto Plata, expedido a su favor en fecha 14 de enero del año mil novecientos cuarentiseis; y el Estado Dominicano a su vez, justifica su derecho de propiedad sobre las CIENTO TAREAS (100) que cede en permuta a la señora Cristina A. Viuda Finke, por medio del Certificado de Título No. 107 correspondiente a la Parcela No. 25 del D. C. No. 9 de la común de Puerto Plata, expedido a su favor en fecha 10 de noviembre del año mil novecientos cuarentinueve.

HECHO Y FIRMADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), en cinco originales, de un mismo tenor, y de buena fé, para ser distribuidos una para cada parte y los restantes entre los distintos Departamentos que legalmente deban tener conocimiento del Contrato.

EL ESTADO DOMINICANO, Representado por el Administrador General de Bienes Nacionales.- Cristina A. Vda. Finke.

Yo, LICENCIADO R. ENRIQUE SAVINON, Abogado, NOTARIO PUBLICO de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Cristina A. Viuda Finke, cuyas referencias personales constan en dicho documento;



2da LEGISLATURA 2da DEL 1953

REGISTRADA con el Número 6754

en el folio 120 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Abril 1953

Alcibades

AYUDANTE DE SECRETARÍA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado
Dominicano y la señora Cristina A. Vda. Finke.

PAG. 3

actuando el primero a nombre y representación del Estado Dominicano y la segunda en su propio nombre según declaración de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). (Firmados) Lic. R. Enses Savión, Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo:-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Pablo Otto Hernández

Porfirio Herrera

Virgilio Hoepelman



LEGISLATURA

Ord. Del 1953

REGISTRADA con el Número

6734

en el folio 120 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Ago 1953

W. A. Alvarez

AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

26181

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de agosto de 1953Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 733 de fecha 26 de agosto en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato de permuta intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Cristina A. Vda. Finke, ha sido promulgada el 27 del corriente, y registrada con el No. 3617.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelly,
Secretario de Estado de la Presidenciarfb
am/pr

P/112778

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de agosto de 1953.

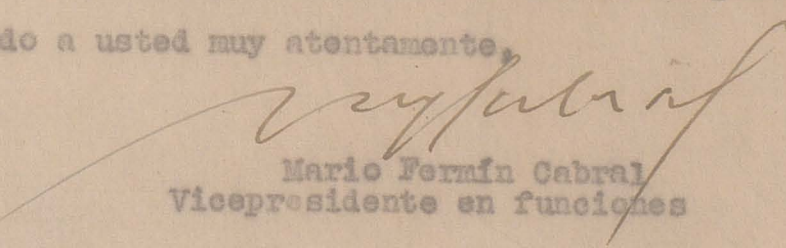
00733

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constituciona-
les, la Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Esta-
do Dominicano y la señora Cristina A. Vda. Finke.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, saludo a usted muy atentamente.



Mario Fernán Cabral
Vicepresidente en funciones

jt/

P11/12777



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Cristina A. Viuda Finke,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Cristina A. Viuda Finke, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo, provisto de la cédula personal de identidad No. 4624, serie 23, con sello de renovación No. 281, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud del Poder Especial otorgádole en fecha ocho (8) de julio del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486, del 23 de marzo de 1938, y del artículo 17 de la Ley No. 1632, del 3 de noviembre de 1948, de una parte; y la señora Cristina A. Viuda Finke, dominicana, mayor de edad, Viuda, de oficios domésticos, domiciliada y residente en la Ciudad de Puerto Plata, accidentalmente en esta Ciudad, provista de la cédula personal de identidad No. 5986, serie 37, con sello de renovación para el año en curso No. 16766, de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

Y EN NOMBRE DE LOS DOMINICANOS

5-9 LEGISLATURA 2014-2015
REGISTRADA AL N° 214
en el folio 54 del libro de actas de sesiones de Leyes, Resoluciones,
No. 54 de sesiones de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado
y consta de 54 folios
hojas escritas en métrica y razón de dos espacios
entre líneas
En el Trujillo, 26 de Agosto 1953
Jefe de las Oficinas del Senado
Augusta Armin

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado
Dominicano y la señora Cristina A. Vda. Finke.-

PAG. 2.-

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto conviene en permutar, como al efecto permuta, a la señora Cristina A. Vda. Finke, una porción de terrenos de su propiedad de CIENTO TAREAS (100) de superficie, dentro de la Parcela No. 25, del Distrito Catastral No. 9 de la común y provincia de Puerto Plata, que ocupa en la actualidad la señora Cristina A. Viuda Finke, por otra porción de terreno de CIENTO TAREAS (100) de superficie dentro de la Parcela No. 25, del Distrito Catastral No. 9 de la común y provincia de Puerto Plata, propiedad de la señora Cristina A. Viuda Finke.

SEGUNDO: La señora Cristina A. Viuda Finke, justifica su derecho de propiedad sobre las CIENTO TAREAS (100) cedidas en permuta al Estado Dominicano por medio del Certificado de Título No. 106 correspondiente a la Parcela No. 25 del D. C. No. 9 de la común de Puerto Plata, expedido a su favor en fecha 14 de enero del año mil novecientos cuarentiseis; y el Estado Dominicano a su vez, justifica su derecho de propiedad sobre las CIENTO TAREAS (100) que cede en permuta a la señora Cristina A. Viuda Finke, por medio del Certificado de Título No. 107 correspondiente a la Parcela No. 25 del D. C. No. 9 de la común de Puerto Plata, expedido a su favor en fecha 10 de noviembre del año mil novecientos cuarentinueve.

HECHO Y FIRMADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), en cinco originales, de un mismo tenor, y de buena fé, para ser distribuidos una para cada parte y los restantes entre los distintos Departamentos que legalmente deban tener conocimiento del Contrato.

EL ESTADO DOMINICANO, Representado por el Administrador General de Bienes Nacionales.- Cristina A. Vda. Finke.

YO, LICENCIADO R. ENEAS SAVINON, Abogado, NOTARIO PUBLICO de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Cristina A. Viuda Finke, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando

6^a LEGISLATURA (Ord. 1953)
REGISTRADA AL No. 814
en el folio 4 del libro letra
No. 814 de asuntos de leyes, Resoluciones,
y Decretos Puntos por el Senado
y consta de 2
hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas
Cidad Trujillo, 26 de Agosto 1953
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado
Dominicano y la señora Cristina A. Vda. Finke.

PAG. 3.-

do el primero a nombre y representación del Estado Dominicano y la segunda en su propio nombre según declaración de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

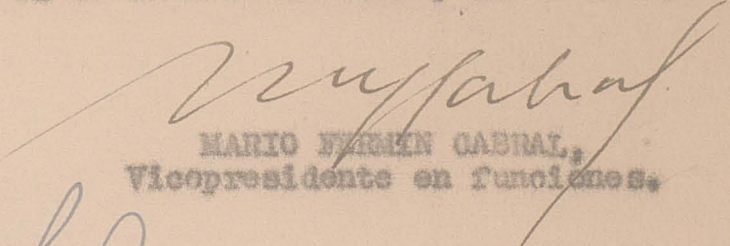
En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). (Firmados) Lic. R. Eneas Savilón, Notario-Público.-

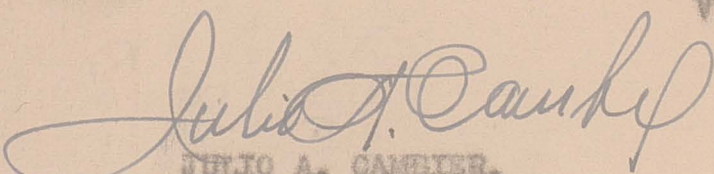
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

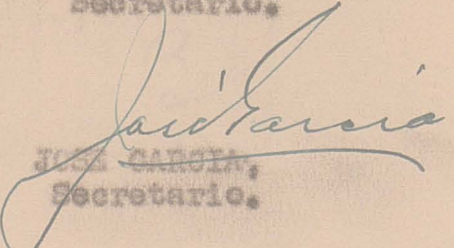
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-


MARIO EUSEBIO CABRAL,
Vicepresidente en funciones.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.


JOSÉ GARCÍA,
Secretario.

54
RECISTOS DA AL- No. 214
en el folio de asientos de leyes, Resoluciones
No. 54 de decretos votados por el Senado

y consta de: Enes
hojas escritas en máquina a razón de dos copias
interlineales

Ciudad Trujillo, 26 de Agosto 1933
Jefe de las Oficinas del Senado